



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS Y ENERGIA DE MENORCA

11367

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca de fecha 15 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación de los niveles de complemento de destino del personal

La jefa del Servicio de Gestión de Personas del Consell Insular emitió informe, en fecha 14 de agosto de 2024, en relación con la modificación de los niveles de complemento de destino, el cual se transcribe a continuación:

«Informe SGP 2024/121

INFORME: MODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

ANTECEDENTES:

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, estableció en el artículo 71 los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a las escalas de acuerdo con el grupo en el cual figuran clasificados.

[...]

El Real decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, establece a la disposición transitoria sexta los nuevos intervalos de niveles:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grup A1	24	30
Grup A2	20	26
Grup B	18	24
Grup C1	16	22
Grup C2	14	18

Este cambio entró en vigor el día siguiente a la publicación al BOE, que fue 20 de diciembre de 2023.

Para establecer las consecuencias de este cambio,

INFORMO:

PRIMERO: La disposición adicional sexta no establece el ámbito de aplicación, en todo caso está claro que esta nueva escala de niveles es de aplicación en la Administración del Estado.

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, modificado por el Real Decreto 158/1996, del 2 de febrero, establece: "Los intervalos de los niveles de la Administración Local serán los que en cada momento sean los establecidos por los funcionarios de la Administración del Estado", por lo cual no parece que haya duda que esta modificación afecta el personal de la Administración local.

SEGUNDO: [...]

La jefa del Servicio de Gestión de Personas»

El artículo 18.h de los vigentes estatutos del Consorcio atribuye a la Junta de Gobierno la competencia por el nombramiento, premio y corrección de trabajadores y funcionarios.





Por todo lo anterior propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los niveles de complemento de destino, de acuerdo con los nuevos intervalos de niveles aprobados mediante el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, los cuales son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grup A1	24	30
Grup A2	20	26
Grup B	18	24
Grup C1	16	22
Grup C2	14	18

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares teniendo en cuenta que los efectos del acuerdo adoptado serán desde el 20 de diciembre de 2023 y supondrán que aquellos funcionarios que tienen el nivel de complemento de destino por debajo de los nuevos mínimos establecidos, se verán incrementados estos complementos desde la fecha mencionada.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Mahón, en la fecha que figura en la firma electrónica (8 de noviembre de 2024)

El presidente del Consorcio
José Simón Gornés Hachero

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/148/1175601>